

www.gva.es/benlloch

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2007.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Angel Ribés Bellés D. Angel M. Hernando

Domingo

Dª Ana Belén Edo Gil.

D. José Vicente Guimerá Vallés

D. José María Roca Martínez.

NO ASISTE

Dª. Laura Alcalá Collado

SECRETARIA:

Da. Inmaculada Cortina Riera.

Ayuntamiento de En Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 7 de febrero de 2007, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen actuando como Secretaria Dª. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en orden del día de convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 28 de diciembre de 2006, ésta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2007, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Formado el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007 y considerando que el mismo se ajusta, en fondo y forma, a la normativa contenida en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas



Locales y Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

Sometida a la deliberación de los presentes la propuesta de Alcaldía, se formulan las siguientes intervenciones:

Por D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta: "Por nuestra parte, en el Presupuesto encontramos a faltar una partida que consideramos importante y necesaria, que es la consignación de crédito para la adquisición de los terrenos para la ampliación del Colegio. Por tanto debería haber una partida que completase la adquisición de los citados terrenos, con el fin de adecuarlos y crear el espacio de zona de juegos para los niños; pues como sabemos, debido a la ampliación de las aulas la zona de recreo se ha quedado tan pequeña que los niños tienen que salir a la calle".

Por D. Ángel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta: "Mi equipo de gobierno lo que ha tenido en cuenta en su elaboración, a sido la idea de presentar unos Presupuestos reales: ajustados a los ingresos que recaudamos, consignando las cantidades necesarias para que las obras en ejecución se terminen y dejar abiertas partidas para en la medida que la gestión política lo permita y las aportaciones de otras instituciones consignar las cantidades necesarias para hacer frente a las inversiones que realmente queremos.

Ayer mismo y en esta línea tuvimos una reunión con el propietario del terreno destinado a la ampliación del Colegio, con el fin de tener unas primeras impresiones, para ver si se consigue una adquisición amistosa.

Mi grupo había preparado unos Presupuestos conforme a las necesidades y actuaciones que queremos cumplir y que son parte de nuestro programa; así como también en función de las previsiones de ingresos. Pero debido a la carga que llevamos de la legislatura anterior en cuanto a las inversiones, hemos tenido que llevar a la baja partidas para realizar las inversiones que queríamos. Intentamos así cerrar un ciclo de inversión y así que nuestro mandato ponga punto y final a las inversiones que arrastramos, para que el que venga detrás pueda hacer lo que realmente quiere, y no le pase como a nosotros; pues teniendo en cuenta el momento en que estamos y la proximidad de las elecciones locales, queremos evitar que los que vengan detrás o nosotros mismos, se encuentren con cargas económicas que les determinen su legislatura. Con estos Presupuestos subrayo pretendemos poner fin a un ciclo."

Deliberado el asunto y sometida a votación la propuesta de alcaldía el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de cuatro miembros a favor del (PSOE) y dos abstenciones (PP) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2007, fijando los gastos e ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan, totalizando un importe de 1.007.100'00€, así como la documentación complementaria que lo acompaña.



SEGUNDO.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto

General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2007.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto y la Plantilla, inicialmente aprobados, en el tablón de anuncios y en el B.O.P. de Castellón, por el término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante este período no se hubieran presentado reclamaciones.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CCEE POR LAS OBRAS EN CALLES PORTAL, MAYOR Y 1º TRAMO DE DANIEL FORTEA.

Dada cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de junio de 2006, procedió a aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales a los propietarios y titulares de inmuebles afectados por la citada obra. Publicado en BOP de Castellón nº 85, de fecha 18 de julio de 2006.

Considerando que de conformidad a lo establecido en el artículo 34.4 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se notificó individualmente a los sujetos pasivos el acuerdo de imposición y ordenación de las mismas a efectos de presentar los recursos que estimaran oportuno sobre su procedencia, porcentaje y cuota asignada.

Considerando que en tiempo y forma se presentaron respecto al acuerdo de imposición y ordenación de CCEE de la calle Daniel Fortea de Benlloch las siguientes alegaciones:

Alegación nº 1: José García Pitarch, presentada en fecha 13.10.2006.

Alegación n^{Ω} 2: Manuel Escuriola Andreu, presentada en fecha 16.10.2006.

Alegación nº 3: Jose Casanova Beltrán, presentada en fecha 20. 10.2006.

Alegación n4: Rosa Matilde Alcira Mateu, presentada en fecha 23.10.2006.

Atendiendo que en todas ellas se solicita una reducción en el % de participación por los sujetos pasivos, por tratarse de una calle con un mayor tráfico en la actualidad.

Atendiendo que en tiempo y forma se presentó una única alegación por D. José Queralt Radiu al acuerdo de imposción y ordenación de CCEE de la calle Portal de Benlloch.



Atendiendo que manifiesta que sería conveniente una actuación integral de la zona, no sólo un asfaltado, que al tratarse del casco antiguo debería arreglarse de manera más acorde con la ubicación, que debería haberse solicitado ayuda a otras Administraciones Públicas y se solicita una reunión con todos los afectados.

Considerando el informe emitido por Secretaría-Intervención.

Considerando el artículo 14.4 del TRLHL en relación al artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local.

Sometida a deliberación del Pleno la propuesta de Alcaldía se formulan las siguientes intervenciones:

Por D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo municipal Popular se manifiesta: "Nuestro grupo considera que la intervención en las citadas calles debería de realizarse de otra manera, mediante una actuación integral que afectase a todo los servicios por ejemplo, pavimento, alumbrado ... como ya manifestamos con anterioridad. También destacar que sería conveniente en la calle Daniel Fortea realizar alguna intervención sobre las aceras".

Por Ángel Ribes Belles , portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta: "Que precisamente en la calle Daniel Fortea ya sube bastante el presupuesto y existen quejas de los vecinos" .

Tras su deliberación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de cuatro votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (PP) acuerda:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por D. José García Pitarch, D. Manuel Escuriola Andreu, D. Jose Casanova Beltrán y Dª Rosa Matilde Alcira Mateu, y fijar el porcentaje de participación municipal en las obras en el 1º tramo de la calle Daniel Fortea en un 20% por considerar que en la actualidad la citada calle ha visto incrementado considerablemente el tráfico rodado.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por D. José Queralt Radiu por considerar que la actuación pretendida es únicamente sobre el firme de la calle Portal, por considerar que requiere una intervención inmediata que a su vez producirá un aumento considerable del valor de los bienes inmuebles que se benefician. Sin perjuicio de que en un momento posterior pueda llevarse a cabo una actuación integral sobre el casco histórico.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de las obras en las siguientes calles: PAVIMENTACIÓN CALLE PORTAL, PAVIMENTACIÓN CALLE MAYOR Y PAVIMENTACIÓN PRIMER TRAMO CALLE DANIEL FORTEA, de Benlloch.

CUARTO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E C/ Ángel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es www.gva.es/benlloch Tel. 964339001 Fax 964339246



- A) El coste previsto de las obras se fija en 11.839'06€, 9.082'82€ y 16.653'84€, respectivamente, el cual coincide con el coste soportado por el Ayuntamiento.
- B) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 10.655'15€; 8.174'54€ respectivamente, equivalentes al 90% del coste soportado; y respecto de la calle Daniel Fortea la cantidad de 13.323'072€ equivalentes al 80% del coste soportado. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.
- C) Se aplica como módulo de reparto el promedio entre la superficie edificable de los solares y metros lineales de fachada, atendida la clase de obra y la igual posibilidad de aprovechamiento urbanístico de los terrenos afectados.
- D) En lo no previsto en este acuerdo, rige lo dispuesto en el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de contribuciones especiales.
- QUINTO.- Facultar en la Alcaldía la aplicación concreta de las contribuciones especiales por las citadas obras, aprobando las liquidaciones definitivas, de conformidad a los anexos de CCEE que se acompañan.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 3 DE LAS OBRAS "VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL, 2º FASE DE BENLLOCH."

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por de las obras de VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL, 2ª FASE, DE BENLLOCH", INCLUIDAS EN EL POYS 2006, por el sistema de concurso, de acuerdo con la propuesta de la mercantil COVOP S.A., por importe de 59.283'31€;

Considerando que existe consignación suficiente según remanentes de crédito del Presupuesto Municipal de Gastos de 2006;

Tras la deliberación del asunto y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes de los siete que lo componen acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 3 de las obras de VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL, 2ª FASE, DE BENLLOCH", INCLUIDAS EN EL POYS 2006, redactada por el Arquitecto Director de las mismas D. Jaime Gimeno Conde, por importe de 18.179′20€.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 2.504 de 31 de diciembre de 2006 presentada por la mercantil COVOP S.A. por importe de 18.179′20€, correspondiente a la anterior certificación, debiendo abonarse con cargo a la partida 4.601.01 del Presupuesto Municipal de Gastos de 2006.



PUNTO QUINTO.- PROPUESTA ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN LA ASOCIACIÓN LOCAL TAHALFAZAR.

Visto el escrito de Sandra Martín Tarbouriech, en representación de la Asociación Cultural Tahalfazar de Benlloch, por el que solicita del Ayuntamiento la delegación de la gestión de las Fiestas Patronales de 2007, la cual se realizaría bajo la supervisión de la Concejalía de Fiestas y con sometimiento al presupuesto que el Ayuntamiento considerara oportuno.

Teniendo en cuenta que dicha Asociación Cultural lleva ya varios años realizando actos culturales y exposiciones, con la consiguiente experiencia en este campo, además de encargarse de la organización de las Fiestas Patronales de 2004, 2005 y 2006, previa delegación realizada por este Ayuntamiento Pleno.

Teniendo en cuenta que la Asociación está formada por multitud de vecinos de la población identificados por tanto en la defensa de las costumbres y peculiaridades socio-culturales de Benlloch;

Teniendo en cuenta que este equipo de gobierno pretende que todas las asociaciones y vecinos del municipio participen y colaboren en la organización, no solo de las Fiestas Patronales, sino de cualquier otro acto que ayude a divulgar las costumbres de éste;

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone de personal suficiente para hacerse cargo de la organización de las Fiestas Patronales, debiendo acudir año tras año a la contratación de personal externo, con el consiguiente aumento de costes que ello supone, además de la participación directa en los trabajos de los Concejales del Ayuntamiento;

El Ayuntamiento Pleno, tras la deliberación del asunto y por unanimidad de sus seis miembros presentes de los siete que lo componen acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud formulada por la Asociación Cultural Tahalfazar y en consecuencia delegar la gestión y organización de las Fiestas Patronales de 2007 en la misma.

SEGUNDO.- Dicha organización se realizará bajo la supervisión del Ayuntamiento de Benlloch, el cual deberá aprobar previamente el programa de actos de dichas Fiestas.

TERCERO.- El Ayuntamiento colaborará en todo lo necesario con dicha Asociación en la organización de las Fiestas, especialmente en la tramitación de los permisos y autorizaciones precisas para la realización de los diversos actos que las componen, fiscalizando en todo lo momento el cumplimiento de la legalidad vigente en esta materia.



CUARTO.- El Ayuntamiento Pleno subvencionará los gastos de organización de las Fiestas en función del presupuesto previamente presentado por la Asociación y con la limitación de la consignación Presupuestaria Municipal.

QUINTO.- La Asociación Cultural Tahalfazar deberá justificar ante el Ayuntamiento gastos por cuantía igual o superior a la subvención concedida, una vez finalizadas las Fiestas.

PUNTO SEXTO.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A Dª ESTHER GARCÍA Y Dª INMACULADA CORTINA RIERA.

Dada cuenta de las solicitudes de reconocimiento de trienios formulada por las funcionarias de esta Corporación, Esther García García e Inmaculada Cortina Riera.

Dada cuenta que el régimen estatutario establece que corresponde reconocer los trienios, por cada terna de años de prestación de servicios del personal funcionario de la corporación.

Dada cuenta que el reconocimiento de trienios es un elemento determinante de la carrera profesional, y a su vez un derecho de carácter económico, también un emolumento económico.

Atendiendo que el régimen sobre reconocimientos de trienios viene establecido por el RD 861/1986 sobre régimen de retribuciones para el personal funcionario de la Administración Local, en relación a las previsiones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tras su sometimiento a deliberación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes de los siete que lo componen acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a Dª. Esther García García con DNI: 73.3783.047C un trienio del grupo D y a Dª Inmaculada Cortina Riera con DNI 29.173.864-C un trienio del grupo A, ambos con efectos desde enero de 2007.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

VºBº EL ALCALDE-PRESIDENTE,



CIF P-1202900-E C/ Ángel Ortega, s/n (12181) benlloch_alc@gva.es www.gva.es/benlloch Tel. 964339001 Fax 964339246

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL PLAZA MARIA AGUSTINA, 1 12071 CASTELLÓN



Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 21 de diciembre de 2006.

En Benlloch, a 21 de diciembre de 2006 El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Área de Administración Local C/ Historiador Chavas. 2 46071-VALENCIA

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 21 de diciembre de 2006.

En Benlloch, a 22 de diciembre de 2006 El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil.